

QUE DEBE Y QUE NO DEBE HACER EL IYAWÓ

El Iyawó tiene que tener siempre la cabeza cubierta durante los primeros tres meses de Iyaworaje y no se la puede descubrir ante nadie a no ser ante sus mayores de Osha. El que le esté rogando la cabeza es el único que puede tocársela cuando por alguna circunstancia no es el padrino o madrina o la Oyugbona. En caso de accidente, sólo los médicos, enfermeras y paramédicos, tocarán al Iyawó, pues aunque no estén consagrados tienen la bendición de Oragun. El Iyawó debe hacer el Ebbó Oshumeta a los tres meses, ateniéndose a las peculiaridades de su familia religiosa. Si el Iyawó por determinadas circunstancias, no puede realizar la ceremonia de Ebbó Oshumeta en el momento que le corresponde, días antes de cumplirse los tres meses de haber asentado Osha, debe ir a casa de su padrino o madrina y Oyugbona para ponerle el derecho correspondiente para rogar la cabeza. Los padrinos deben ir a rogar la cabeza y darle coco al "Santo". Esto se hace también al cumplirse el año. En caso de que no exista la Oyugbona, todo se coordina con el padrino o madrina. Si el Iyawó no va a casa de su Oyugbona ni de su padrino o madrina, éstos no están en la obligación de ir a casa de su ahijado.

SOBRE LA VESTIMENTA DEL IYAWÓ

El Iyawó deberá estar vestido de blanco durante un año y dieciséis días tanto en la calle como dentro de su casa, y dormir vestido con sus ropas de consagración (medias, gorro, calzoncillo o blúmer y piyama). El Iyawó debe salir correctamente vestido a la calle. La ropa debe estar limpia y no debe estar rota. El Iyawó hombre debe salir a la calle vestido con calzado cerrado, medias, calzoncillos, camiseta, pantalones, pañuelo y camisa de mangas largas; en la cabeza tiene que tener puesto el gorro de Igbedun debajo de la gorra y usar sombrilla. Lo que cambia para después de los tres primeros meses es que puede salir a la calle con camisa de mangas cortas o pullover. Toda la vestimenta debe ser totalmente blanca, exceptuado los horarios en que por razones de profesión u oficio tenga que estar vestido de otra manera. En el interior tendrá tejido blanco que proteja su cuerpo. En este caso se pregunta en Itá. La mujer Iyawó debe salir a la calle vestida con calzado cerrado, medias largas, blúmer, sayuela y saya, ajustador y blusa de mangas; en la cabeza tiene que tener puesto la quilla y turbante y usar sombrilla. Después de los tres primeros meses, la Iyawó puede salir a la calle usando solamente un pañuelo para la cabeza y el resto de la vestimenta debe ser totalmente blanca, exceptuando los horarios en que por razones de profesión u oficio tenga que estar vestida de otra manera. En el interior tendrá tejido blanco que proteja su cuerpo. En este caso se pregunta en Itá. El Iyawó varón no puede usar pantalones cortos, ni ropa ajustadas al cuerpo; las mujeres no pueden usar blusas escotadas, ni de tirantes, ni sayas ajustadas al cuerpo, ni cortas, ni licras de ningún tipo. Ningún Iyawó debe usar ropa transparente. El Iyawó debe salir a la calle con todos los collares, manillas e Iddé que se le pusieron en Yoko Osha. No debe usar adornos corporales como sortijas, cadenas, manillas y otros objetos que no son de Osha Ifá. Los Iyawó no deben pintarse ni sacarse las cejas, pintarse los labios ni la uñas, el pelo no se lo pueden teñir. Tampoco puede pelarse durante los tres primeros meses como Iyawó ni alisar (desrizar). El Iyawó no debe mirarse en espejo ni puede peinarse durante los tres primeros meses y no debe echarse perfumes ni cosméticos durante el año de Iyawó y debe bañarse con jabones sin olor o

de olor muy tenue. Se exceptúan de esta norma todos aquellos que por su profesión u oficio estén en la obligación de hacerlo o que por las características de su metabolismo deban usar algún tipo de desodorante, loción o crema para evitar fuertes olores corporales o cualquier condición especial del cuerpo. El Iyawó, para salir a la calle, debe usar siempre zapatos cerrados, es decir, no puede usar zapatos abiertos como chanclas, sandalias, etc. tanto para los hombres como para las mujeres. El Iyawó y el Olosha deben saber que nunca más en su vida deben vestirse de negro, a no ser en caso de la realización de determinada ceremonia (sólo el Olosha) o por razones relacionadas a su profesión u oficio sobre lo cual es necesario preguntar en Itá de Yoko Osha.

A LA HORA DE DORMIR:

El Iyawó debe dormir vestido del siguiente modo: debe ponerse medias, calzoncillos, camiseta, gorro y en piyamas para los hombres. Debe ponerse medias cortas, blúmer, corpiño, quilla y bata de casa para las mujeres. El Iyawó o el Olosha durante el resto de su vida no podrán dormir desnudo ni con el pecho descubierto. El Iyawó debe saber que la ropa de cama y sus toallas deben ser blancas y deben estar limpias, al igual que el resto de su ropa. El Iyawó, para dormir, debe quitarse los atributos religiosos (collares y manillas), excepto el Iddé de Orúla y la manilla metálica de Obatalá, pues lo protegen mientras duerme. El iniciado, hombre o mujer, al pie de la cama debe tener un par de chanclas, porque el Iyawó no pone los pies descalzos en el piso. El Iyawó con la ropa que duerme no se para en la puerta de la casa ni sale de ésta. El Iyawó debe dormir con una luz tenue en la habitación y en su casa debe haber alguna luz encendida.

SOBRE VISITAS A ILÉ OSCHA:

El Iyawó, para efectuar visitas a casas religiosas por primera vez, debe estar acompañado por su Oyugbona, padrino o madrina o alguno de los testigos de su Osha. Despues de lo cual puede visitar ese Ilé solo. Oyugbona está en la obligación de llevar al Iyawó a los Ilé Osha de los testigos de su ceremonia de consagración e Itá, donde éstos pueden obsequiarle un plato, dos velas, dos cocos y diez pesos y otros artículos de su elección. El padrino o madrina es quien lleva al Iyawó a visitar a su padrino de Awofakán ni Orúla o de Ikofafún ni Orúla para que éste le hable por la Libreta de Itá de Osha y esa conversación se anota en la misma.

SOBRE LA INGESTIÓN DE ALIMENTOS:

El Iyawó debe, durante tres meses, comer en estera y durante todo el año debe comer con la cuchara, el plato y el jarro que fueron consagrados en Igbedun y no puede comer con cuchillo y tenedor. Debe salir a la calle con su jarro, plato y cuchara en caso que se fuera a ingerir alimentos en la calle. El Iyawó no debe comer parado en la calle. En caso que se encuentre en otro Ilé Osha o en casa de alguien, debe hacerlo sentado sobre estera como la regla establece. Las sobras de lo que coma se dedican a Eshu o a un Egun y se recogen con un papel y se ponen en la calle a la puerta de la casa. Se exceptúan de estas reglas los Iyawó que comen en su centro laboral o por otras razones de su profesión y oficio; no así en su casa o en algún Ilé Osha. **NOTA:** El Iyawó debe guardar la cuchara, el plato y el jarro de la consagración pues si se enferman, estos son los utensilios a usar para lograr una rápida sanación.

SOBRE LAS SALIDAS DEL HOGAR DEL IYAWÓ:

El Iyawó, durante los primeros tres meses, no puede salir a la calle antes de las 6.00 de la mañana y debe estar dentro de la casa antes de las 6:00 de la tarde. Después de los tres primeros meses, debe estar dentro de la casa antes de las 12.00 de la noche. Todos aquellos que por su profesión u oficio estén en la necesidad de hacerlo, están en la obligación de preguntar al respecto en el Itá de Yoko Osha. En caso de emergencia se cubre con un paño blanco o sábana blanca. En último instante, se cubre la cabeza con ambas manos. El Iyawó a las 12 del día y a las 12 de la noche debe estar bajo techo. No debe transitar por caminos ni parajes oscuros, ni debe caminar debajo del sol. Todos aquellos que por su profesión u oficio estén en la necesidad de hacerlo, están en la obligación de preguntar al respecto en el Itá de Yoko Osha. En caso de emergencias se cubre con un paño o sábana blanca. En última instancia, se cubre la cabeza con ambas manos. Cuando los rayos del sol caen perpendiculares a la posición del Iyawó en la tierra, él/ella debe mantener la cabeza cubierta, al menos, con un paño blanco. El Iyawó debe procurar salir a la calle acompañado. El Iyawó debe saber que debe permanecer en su casa la mayor parte del tiempo y salir a la calle sólo por las obligaciones necesarias. Debe salir con sombrilla blanca y caminar por la parte de más sombra. El Iyawó debe evitar coger sol directamente, pero debe coger sol en las horas apropiadas (por la mañana de 8 a 10 y por las tardes de 4 a 5 2 si vive en el área tropical). Si el Iyawó vive en otras latitudes debe evitar los rayos del sol de las 12 del día. El Iyawó no sale a la calle cuando se anuncian o están ocurriendo desastres naturales o eventos atmosféricos fuertes y, durante esas inclemencias, no debe pararse en puertas o ventanas. En caso de emergencia, se protege la cabeza y sigue las instrucciones de las autoridades competentes. El Iyawó no debe sentarse en parques, no debe pararse en las esquinas de la calle, no debe ir a barras, nights clubs, cabarets, plaza del mercado, cárceles, ruinas, cementerios, funerarias, entierros ni a hospitales y mucho menos a ver a enfermos de gravedad. Se exceptúan a aquellos que tienen familiares cercanos enfermos de gravedad siempre y cuando las visitas se realicen con prudencia y con la autorización del padrino o madrina habiendo tomado las medidas pertinentes. También se exceptúan aquellos que por su profesión u oficio, estén en la obligación de hacerlo. De cualquier modo, el Obá debe preguntar sobre ello el día de Itá de Yoko Osha.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIALES Y PÚBLICAS:

El Iyawó no debe ir a fiestas públicas, ni a bailes, ni a carnavales o fiestas de disfraces, ni debe estar en concentraciones de personas. Todos aquellos que por su profesión u oficio estén en la necesidad de hacerlo, están en la obligación de preguntar al respecto en el Itá de Yoko Osha. El Iyawó no debe dar viajes por aire o por mar sin el permiso de su Ángel de la Guarda. El Iyawó no debe estar en lugares oscuros como los cines u otros locales y ni en viviendas en las mismas condiciones. Todos aquellos que por su profesión u oficio estén en la necesidad de hacerlo, están en la obligación de preguntar al respecto en el Itá de Yoko Osha.

SOBRE LAS RELACIONES SEXUALES:

El Iyawó debe procurar no sostener relaciones sexuales en la medida de sus posibilidades hasta pasado dieciséis días de concluida su consagración y debe abstenerse de por vida de relaciones promiscuas. Los ahijados de un mismo padrino o madrina y Oyugbona no pueden elegir dentro de su misma familia religiosa con quién sostener relaciones sexuales, pues son hermanos y hermanas. El Iyawó debe evitar tener relaciones sexuales y estar desnudo en la misma habitación donde están su Oshas y Orishas. Si no tiene otra habitación, debe tomar las medidas necesarias

para realizar lo que él quiere en privacidad, poniendo una cortina, un paraban, una sábana, etc. El Iyawó no debe caminar desnudo por la casa y mucho menos mirarse desnudo en los espejos.

OTRAS REGLAS A OBSERVAR

La Iyawó o la Olosha deben saber que no puede tocar sus Oshas y Orishas cuando está menstruando, ni participar en iniciaciones, consagraciones, ceremonias, ritos ni consultas. Durante los primeros tres meses, los Oshas y Orishas del Iyawó permanecerán sobre una estera en el piso recibiendo la irradiación del hogar del Iyawó. Posteriormente se les "da coco" y se levantan del piso y se ubicarán en una posición determinada según el Ángel de la Guarda del Iyawó. El Iyawó debe bañarse en su casa dos veces al día, al levantarse y antes de acostarse a dormir, en ambos casos con agua tibia. El Iyawó debe saber que su padrino o madrina, Oyugbona o mayores tienen facultad para exigirle que cumpla su Itá, las reglas de Osha Ifá y los compromisos religiosos con sus mayores. Pero nadie puede impedir que él realice su vida normal que no tiene que ver con la religión. Esta es su elección. Olodumare juzgará al final. El Iyawó deberá echarse un poco de manteca de cacao en la cabeza todos los días. El Iyawó no puede tirar el Diloggún ni participar en ritos y ceremonias y mucho menos en acciones en contra de nadie, ni entrar a casa de ningún Olosha ni Babalawo cuando se estén haciendo ritos y ceremonias, ni ir a centros espiritistas. Al Iyawó debe entregársele el Cuarto de Santo (Igbodun) después de haber hecho Ebbó Oshumeta y haber cumplido el año de Yoko Osha. El Iyawó nunca puede entrar a un Igbodun hasta que no haya hecho el Ebbó Oshumeta y haya recibido debidamente Igbodun. El Iyawó debe saber que cualquier duda religiosa que tenga la debe aclarar con su padrino o madrina. El Iyawó o el Olosha deben saber que de los animales del Ebbó, el Obá es el primero en escoger, el segundo es la Oyugbona y el tercero es el Alfeicita. El Iyawó está en la obligación de comunicarse con sus mayores cuando ocurra algo perjudicial a su vida. El Iyawó no debe incumplir las Reglas para Santeros.

El Iyawó es un estatus sagrado. Durante el año y días que se está de Iyawó la persona pasa a purificar y depurar algunos de los aspectos negativos de la vida anterior y durante esa etapa se pueden vivir situaciones muy duras, que se intensifican y se hacen más graves con los incumplimientos. En caso de que el Iyawó no pueda hacer el Ebbó dentro de su hogar debe darle entrada a sus Oshas en su casa dándole de comer a Elegguá. El Iyawó, los Oloshas, los Babaloshas y las Iyaloshas no deben pasar por encima de huecos, ni alcantarillas y ser muy cuidadosos al entrar a cuevas, túneles, basureros, bosques o montes; no deben cruzar mangreras. Sin embargo, siempre se debe preguntar en Itá de Yoko Osha al respecto si por razones de su trabajo u oficio el Iyawó debe estar en esas circunstancias. El Iyawó no debe bañarse en el mar, playa, río, piscina, pozo, laguna, represa ni charco de agua. Exceptuando aquellos que por su profesión u oficio tengan que hacerlo. (Buzos, remeros, salvavidas). En este caso específico hay que preguntar en Itá. El Iyawó no puede dar fiestas o bailes en la casa donde tiene sus Osha mientras dure el año de Iyawó. El Iyawó no debe dar ni recibir nada de las manos de nadie. Lo que se le vaya a ofrecer a un Iyawó o se le vaya a entregar, se hace mediante estera o en el piso. El Iyawó no puede pedir candela para prender cigarros a nadie, ni darla y debe evitar fumar durante ese año y mucho menos podrá fumar de un cigarrillo encendido por otra persona. El Iyawó no debe bailar ni dar vueltas, no debe correr y menos detrás de algún objeto ni vehículo, no debe subir escaleras recostadas a la pared, ni a andamios, ni a azoteas, ni a árboles; no debe caminar por muros, no debe saltar en el lugar ni saltar de un lugar para otro y no debe mojarse con agua de lluvia. Se exceptúan aquellos que por su profesión u oficio, tengan que hacerlo: bailarines, constructores etc. En este caso se pregunta en Itá.

El Iyawó debe cuidarse de montar en moto, triciclo, bicicleta, carriola, patines, esquí, vehículos tirados por otros y, si tiene que manejar, debe hacerlo con muchas precauciones y cuidados. Cuando maneja puede mirar al espejo pues él no está mirándose a sí mismo. El Iyawó no puede colgarse de la puerta de ningún vehículo. El Iyawó no debe hacer colas, caminar detrás de personas, ni atravesar grupos de personas que estén estacionadas. Si el Iyawó está obligado a "hacer cola" deberá recurrir a su padrino, a sus hermanos y mayores de religión o a su familia biológica para que estos hagan la cola por el iniciado. Siempre debe evitar tumultos y concentraciones de personas. El Iyawó no se puede retratar, ni filmar, ni salir en televisión, a no ser que por su profesión, oficio o alguna razón especial. Al respecto se está en la obligación de preguntar en Itá de Yoko Osha. El Iyawó no puede dejarse hacer ningún ritual por otra persona que no sea su padrino o madrina. El Iyawó puede relacionarse con otras ramas de Osha Ifá u otras religiones pero no debe traicionar a sus Oshas ni a su familia. El Iyawó tiene en la casa de su padrino o madrina de Osha un domicilio religioso donde siempre deberá ser recibido y amparado ante cualquier circunstancia. Sin embargo, el Iyawó no debe comprometer la libertad ni el estado de legalidad de su familia religiosa.

El Iyawó no matará a otra persona excepto que sea en defensa propia o en defensa de su país ante un agresor. El Iyawó debe saber que a los mayores se les rinde respeto. Como es lógico, la figura del Iyawó debe ser cuidadosamente respetada. El Iyawó debe ser consciente del respeto que él le debe a su estatus. En Osha Ifá se le rinde respeto a la ancianidad y a los ancianos. Existe una actitud especial hacia las personas retrasadas mentales, discapacitadas, y de cuidado ante los borrachos y las personas dementes (enajenados mentales). El Iyawó no debe maldecirse a sí mismo ni a ninguna otra persona, no debe blasfemar ni desearse la muerte. Y debe alejar los pensamientos turbios de su mente. El Olosha no debe cometer suicidio, ni homicidio, ni asesinato. Sólo Olodumare determina su viaje a Ará Onú. Sin embargo, el Olosha está en la obligación de defender su vida, sus Oshas, su familia, su hogar y la tierra donde nació, aunque tenga que exponer su propia vida o quebrantar la de otros. El Iyawó debe evitar las discusiones y las ofensas de palabras o físicas a otras personas, principalmente con sus familiares, cónyuge y parientes religiosos. El Iyawó no debe darles golpes a los niños ni castigarlos y debe tener en cuenta cualquier cosa que ellos digan, prestándoles atención. El Iyawó no debe ingerir bebidas alcohólicas ni consumir ningún tipo de drogas.

El Iyawó debe saber que no debe estar relacionado a robos, estafas, malversaciones, crímenes, tráfico y expendio de drogas, ni actividades que impliquen el abuso de personas débiles ni que afecten a la comunidad o a individuos. El Iyawó no puede portar armas blancas ni objetos contundentes con fines agresivos, como cachiporra, manoplas, ni portar o poseer armas de fuego con ningún propósito. Exceptuando a aquellos que por su profesión u oficio deban poseerlas. En este caso se pregunta en Itá. El Iyawó no debe hacer comentarios indebidos ni repetir cosas indeseables ni promover chismes, hacer averiguaciones impropias y mucho menos hablar de cosas inciertas. El Iyawó no debe decir palabras obscenas ni hacer gesticulaciones impropias, ni manifestarse impudicamente para que no se afecte su estatus religioso y moral.

SOBRE EL SALUDO RELIGIOSO:

El Iyawó, en espacios públicos, debe saludar a todos los mayores (Olosha, Babaloshas, Iyaloshas, Babalawo y Olúwo) y también a otros Iyawó teniendo él la iniciativa, pidiendo la bendición y cruzando los brazos sobre el pecho. En los espacios religiosos debe hacerlo de la forma establecida. El Iyawó, cuando se encuentre a su padrino o madrina o a su Oyugbona, en lugares religiosos, deberá tirársele al suelo en señal de respeto al Ángel de la Guarda de sus mayores. Todos los Olosha, Babaloshas, Iyaloshas, Babalawo u Olúwo están en el deber de levantar del suelo al menor que los esté saludando. El Iyawó saluda a los mayores uno por uno. El Iyawó no tocará a otro individuo con sus manos ni se dejará tocar a modo de saludo por nadie. Siendo el Iyawó un recién nacido, está en peligro de asimilar cualquier influencia negativa cuando entre en contacto físico con otras personas. Si, por profesión u oficio, el Iyawó se ve obligado a tocar a otras personas, como en los casos de enfermeros, paramédicos, médicos, fisiólogos, entrenadores de deportes y algunos tipos de deportistas, artistas de la escena, etc. en Itá de Yoko Osha se preguntará la manera correcta de proceder.

NOTA: COMO VIVAS TU IYAWORAJE, VIVIRAS TU VIDA,

RECUERDA: NO ENGAÑAS A TU PADRINO, MADRINA, ANGEL DE LA GUARDA... SINO A TI MISMO.